

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bétera

2025/15530 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la aprobación definitiva del Reglamento para la Concesión de Distinciones en el Ámbito de la Policía Local y de la Seguridad Ciudadana.*

#### ANUNCIO

A la vista de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2025 por el que se resolvieron las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública y se aprobó definitivamente el Reglamento para la concesión de distinciones en el ámbito de la policía local y de la seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Bétera de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 RBRL, por medio del presente, se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín, tras el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Siendo el texto íntegro del Reglamento el que seguidamente se transcribe:

#### VER ANEXO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bétera, 4 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevió Escribá.



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIIONES EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL Y DE

### LA SEGURIDAD CIUDADANA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Policía Local de Bétera es un componente esencial de la seguridad pública, cuyo papel en la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, así como en la prevención y resolución de conflictos, es fundamental para el mantenimiento de la convivencia social. Los miembros de la Policía Local de Bétera, a través de su trabajo diario, demuestran un compromiso y una dedicación que deben ser reconocidos y premiados para fomentar la cultura del mérito y la excelencia en el servicio público. Por ello, se considera imprescindible dotar al cuerpo de Policía Local de Bétera de un marco normativo adecuado para la concesión de premios, distinciones y condecoraciones a aquellos agentes que, por su dedicación, profesionalidad y actuación ejemplar, merezcan tal reconocimiento.*

*La base legal de este reglamento se encuentra en la Ley de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad Valenciana (Ley 17/2017, de 13 de diciembre), que regula la organización y funcionamiento de los cuerpos de Policía Local en nuestra comunidad autónoma. Esta ley, a su vez, se desarrolla en consonancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que establece los principios rectores de la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en España. A nivel municipal, el Ayuntamiento de Bétera tiene la facultad de regular de forma específica el régimen de premios y distinciones dentro de su Policía Local, garantizando que estas recompensas se otorguen conforme a los principios de justicia, transparencia y objetividad.*

*La finalidad de este reglamento es establecer un sistema claro y equitativo para premiar y reconocer las actuaciones excepcionales de los agentes de la Policía Local de Bétera, incentivando la mejora continua del servicio prestado a la ciudadanía. El reconocimiento público a través de distinciones no solo es un estímulo para quienes reciben la misma, sino que también actúa como ejemplo para el resto de la plantilla, contribuyendo a elevar el nivel de compromiso y profesionalidad en el cuerpo.*

*Para alcanzar estos objetivos, es necesario que la concesión de distinciones y recompensas se rija por principios de objetividad y equidad, evitando en todo momento la discrecionalidad y la prodigalidad. La discrecionalidad en la concesión de premios puede generar situaciones de favoritismo y agravios comparativos entre los miembros del cuerpo, lo que contravendría el principio de imparcialidad que debe prevalecer en todo procedimiento administrativo. Por otro lado, la prodigalidad en la otorgación de condecoraciones podría devaluar su significado, ya que el valor de una recompensa radica en su carácter excepcional y en el reconocimiento de méritos sobresalientes.*

*En este sentido, el objetivo de este reglamento es garantizar que las distinciones y condecoraciones otorgadas sean un honor real y significativo, que premie a quienes realmente han demostrado un comportamiento ejemplar y un esfuerzo fuera de lo común. Además, se busca que estas recompensas sirvan como un incentivo positivo para mejorar la calidad del servicio y fortalecer los valores fundamentales de la Policía Local: el respeto, la ética profesional y la vocación de servicio a la comunidad.*

*El presente reglamento también establece el procedimiento de concesión de premios y distinciones, garantizando que se lleve a cabo de manera rigurosa, transparente y con la participación de los órganos pertinentes para evaluar la procedencia de cada reconocimiento. Asimismo, se regula el acto de imposición de las distinciones y el correspondiente registro oficial de las mismas, para asegurar que se dé un seguimiento adecuado y se conserve un historial claro de los méritos alcanzados por los agentes a lo largo de su carrera profesional.*

*En conclusión, el Ayuntamiento de Bétera, a través de la aprobación de este reglamento, reafirma su compromiso con la mejora continua de la Policía Local, con el reconocimiento público de aquellos agentes que se destacan por su dedicación y profesionalismo, y con la creación de un marco de trabajo que fomente la excelencia, la transparencia y la justicia en el servicio público. De la misma forma, también persigue premiar a aquellos otros organismos o personas que, en el marco de sus competencias, hayan destacado por su dedicación, servicio y actitud ejemplar en la mejora de la seguridad y el bienestar de la comunidad del municipio Bétera. En cualquiera de los casos, la concesión de distinciones y condecoraciones, lejos de ser un acto aislado, debe ser entendido como una herramienta que refuerza el sentido de pertenencia y el orgullo dentro de la institución, al tiempo que contribuye a la construcción de una Policía Local más cercana, eficiente y respetuosa con la comunidad que sirve, así como premiar aquellas actuaciones que contribuyan a mejorar la seguridad en el municipio de Bétera.*





# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto.

*El objeto del presente Reglamento es regular la concesión de distinciones, premios y condecoraciones a los funcionarios de la Policía Local de Bétera que hayan destacado por su dedicación, servicio y actitud ejemplar en la mejora de la seguridad y el bienestar de la comunidad de Bétera. Las distinciones podrán ser concedidas por actuaciones sobresalientes realizadas durante el ejercicio de sus funciones, así como por el mantenimiento a lo largo de su trayectoria profesional de una conducta ejemplar.*

*Asimismo, las distinciones podrán ser otorgadas a cuerpos de seguridad locales, autonómicos o estatales, Fuerzas Armadas, personal de protección civil, seguridad privada, o cualquier otro organismo o persona público o privado que, de manera directa o indirecta, haya colaborado en la mejora de la seguridad y el bienestar en el municipio de Bétera. La distinción busca poner en valor la implicación, el esfuerzo y la dedicación de quienes actúan para garantizar el bienestar y la seguridad colectiva, independientemente del ámbito de su actuación.*

### Artículo 2. Clases de distinciones.

*Las distinciones que podrán concederse en el marco del presente Reglamento se clasifican en las siguientes:*

- a) *Felicitación o Agradecimiento Público: podrá otorgarse una felicitación o agradecimiento de carácter individual o colectivo para reconocer actuaciones destacadas, tanto de personas individuales como de grupos, equipos, departamentos o unidades policiales que se distingan por la realización de una intervención exitosa o hayan prestado un servicio destacado y digno de reconocimiento en materia de seguridad ciudadana.*
- b) *Concesión de Medallas de Servicios o Cruces: se podrán conceder Medallas de Servicios o Cruces en sus distintas clases y categorías, en reconocimiento a la labor realizada por los miembros del cuerpo de la Policía Local de Bétera o de aquellos otros cuerpos que, en el ejercicio de su función, hayan destacado por su esfuerzo, dedicación, profesionalidad, sacrificio y valentía en la realización de sus cometidos*

### Artículo 3. Destinatarios de las distinciones.

*Los destinatarios de las distinciones recogidas en el artículo podrán ser los siguientes:*

- a) *Componentes de la Policía Local de Bétera:*

*Las distinciones podrán ser concedidas a cualquier miembro de la Policía Local de Bétera que haya demostrado un comportamiento ejemplar y destacado en el ejercicio de sus funciones, así como a aquellos agentes que hayan realizado una intervención que se considere especialmente meritoria.*

- b) *Otros cuerpos de seguridad locales, autonómicos o estatales:*

*Los miembros de otros cuerpos de seguridad que, bien de manera individual o en colaboración con la Policía Local de Bétera, hayan intervenido en la localidad o en representación del municipio, podrán ser objeto de distinción, en reconocimiento a su dedicación y aportaciones en la mejora de la seguridad ciudadana.*

- c) *Componentes de Protección Civil:*

*Las distinciones también podrán ser otorgadas a los miembros de las unidades de Protección Civil que participen activamente en labores de seguridad, prevención y auxilio en el municipio de Bétera, reconociendo su entrega, esfuerzo y compromiso con la comunidad.*

- d) *Autoridades y otros organismos o entidades públicas o privadas:*

*Asimismo, podrán recibir distinciones autoridades locales o de otros niveles administrativos, así como organismos públicos o privados que hayan colaborado en la prestación del servicio de seguridad ciudadana en Bétera o que hayan ofrecido una ayuda significativa en situaciones excepcionales que requieran la intervención de fuerzas y cuerpos de seguridad.*



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## **Artículo 4. Condiciones para la concesión de distinciones**

*Las distinciones previstas en el presente Reglamento podrán ser otorgados a personas o instituciones más de una vez, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos en este reglamento y hayan demostrado méritos adicionales que justifiquen una nueva distinción.*

*En el caso de que la intervención reconocida se considere de especial relevancia, ya sea por su repercusión social, su dificultad o peligrosidad, se podrá incluir, además de las distinciones locales, una propuesta para la concesión de distinciones autonómicas, conforme al Decreto 124/2013 de 20 de septiembre, del Consell, que regula las distinciones y condecoraciones concedidas por la Generalitat Valenciana al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.*

## **Artículo 5. Revocación de las distinciones.**

- Las distinciones previstas en este Reglamento podrán ser objeto de revocación cuando quede acreditado que la conducta y trayectoria de la persona o entidad condecorada sea incompatible con la ejemplaridad cívica y profesional exigida para la obtención de la distinción de que se trate, y, particularmente cuando quede acreditado que el beneficiario, antes o después de la concesión, hubiera sido declarado responsable de actos constitutivos de delito o infracción administrativa que, por su naturaleza y gravedad, resulten incompatibles con la exigida y citada ejemplaridad cívica y profesional.*
- La prescripción de los delitos y de las penas o de las infracciones administrativas y de las sanciones no impedirá la sustanciación del procedimiento administrativo de revocación de las condecoraciones.*
- El procedimiento de revocación se regirá en todo caso por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo común, debiendo dar trámite de audiencia a la persona o entidad beneficiaria de la condecoración y a las personas o entidades interesadas.*
- La competencia para la adopción del acuerdo de revocación corresponderá al órgano competente para su concesión, en los términos previstos en este Reglamento.*

## **Artículo 6. Registro de distinciones.**

- Todas las distinciones otorgadas se inscribirán en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bétera, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y la distinción concedida.*
- Asimismo, las distinciones concedidas en virtud del presente Reglamento deberán ser registradas, en su caso, en el expediente personal del galardonado y podrán ser consideradas como mérito especial. Su valoración se establecerá según la normativa vigente.*

## **TÍTULO II. DE LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS.**

### **Artículo 7. Felicitaciones.**

- Las felicitaciones tienen por objeto reconocer y destacar aquellas actuaciones que, por su especial relevancia, dedicación y esfuerzo, sobrepasen notoriamente el nivel de cumplimiento ordinario del servicio policial. Estas felicitaciones podrán ser otorgadas a los miembros de la Policía Local de Bétera, a otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de seguridad autonómicos, Fuerzas Armadas, Protección Civil, personal de seguridad privada, así como a cualquier ciudadano que haya demostrado una conducta meritaria en el ámbito de la seguridad ciudadana.*
- Las circunstancias que podrán dar lugar a una felicitación incluyen, entre otras:*
  - La asunción de riesgos y peligros en el cumplimiento del deber.*
  - La intervención decisiva en situaciones de emergencia o auxilio inmediato.*
  - La relevancia social de los hechos en los que se haya participado.*





# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- *O la eficacia en los resultados obtenidos en una actuación determinada.*

3. *Las felicitaciones se formalizarán por escrito y se notificarán tanto a los interesados como a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Bétera. En el caso de los componentes del Cuerpo de Policía Local de Bétera, se incorporarán al expediente personal del destinatario como reconocimiento oficial de su actuación.*

## **Artículo 8.- Agradecimientos.**

1. *Los agradecimientos se materializarán a través de la concesión de un diploma y/o metopa al mérito policial. Estos reconocimientos se otorgarán a grupos de trabajo, departamentos, equipos policiales, autoridades, particulares o colectivos que hayan colaborado de manera destacada con el Cuerpo de la Policía Local de Bétera en los siguientes casos:*

- a) *Cuando un grupo, equipo o departamento destaque en una actividad policial concreta por su ímpetu, responsabilidad, eficacia y compromiso, superando las expectativas del servicio encomendado.*
- b) *Cuando un grupo, equipo o departamento alcance con éxito los objetivos operativos o estratégicos encomendados por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Bétera.*
- c) *Cuando un particular, organismo o entidad haya colaborado de manera significativa con la Policía Local de Bétera en situaciones de especial relevancia.*

2. *El diploma se entregará a cada uno de los miembros del equipo, departamento, equipo o colectivo reconocido.*

3. *La metopa se entregará al equipo, grupo o departamento en su conjunto, consistiendo en una base de madera con el escudo de la Policía Local de Bétera y una placa identificativa con el nombre de la persona, organismo o entidad distinguida.*

## **Artículo 9. Procedimiento para la concesión de felicitaciones y agradecimientos.**

1. *La concesión de las felicitaciones y agradecimientos corresponderá a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.*

2. *El expediente para la concesión de felicitaciones y agradecimientos podrá iniciarse motivadamente por la propia Alcaldía-Presidencia o a petición razonada de:*

- *El Pleno de la Corporación.*
- *La Junta de Gobierno Local.*
- *La Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana o Policía.*
- *O la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Bétera.*

3. *En todo caso, la concesión de felicitaciones y agradecimientos deberá ser motivada con indicación expresa del motivo y/o actuación concreta en el que se fundamenta el otorgamiento de la misma.*

4. *La entrega material de las felicitaciones y agradecimientos podrá realizarse en un acto oficial y solemne, y, en caso de considerarse oportuno, podrá difundirse a través de los medios de comunicación municipales para dar visibilidad al compromiso y esfuerzo de las personas o colectivos galardonados.*

## **TÍTULO III. DE LAS CONDECORACIONES**

### **Artículo 10. De las condecoraciones.**

1. *Las condecoraciones constituyen un reconocimiento honorífico y distintivo otorgado a quienes se hayan destacado en el ejercicio de sus funciones o hayan demostrado un compromiso excepcional con la seguridad y el servicio público.*



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

2. Las condecoraciones se materializarán mediante el otorgamiento de una pieza metálica de diseño específico, con inscripciones y símbolos alusivos, que se porta en el uniforme o vestimenta oficial del condecorado.

#### Artículo 11. Clases de condecoraciones.

Las condecoraciones a otorgar por el Ayuntamiento de Bétera podrán ser de dos tipos:

1. Cruz al Mérito Profesional.
2. Medalla al sacrificio en el cumplimiento del deber.

#### Artículo 12. Cruz al Mérito Profesional.

La Cruz al Mérito Profesional podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local de Bétera o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en tres modalidades:

- **Roja:** Para quienes hayan realizado servicios destacados que impliquen un notorio riesgo físico o que, por la relevancia de sus resultados, sean especialmente significativos.
- **Azul:** Para quienes, cumpliendo con los requisitos del distintivo rojo, no alcancen todos sus criterios, así como para quienes hayan ejecutado servicios de gran importancia o dificultad, demostrando destacadas cualidades profesionales y un compromiso excepcional.
- **Blanca:** Para quienes hayan cumplido veinticinco años de servicio en la Policía Local u otro Cuerpo de seguridad, evidenciando una trayectoria ejemplar de entrega y dedicación.

#### Artículo 13. Medalla al sacrificio en el cumplimiento del deber.

1. La medalla al sacrificio en el cumplimiento del deber podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o con ocasión del mismo, sufran lesiones de gravedad, siempre que no haya mediado dolo, imprudencia o impericia del lesionado.

2. Dicha medalla se concederá en dos categorías:

- **Oro:** Para quienes resulten fallecidos en acto de servicio o sufran la pérdida de un miembro principal o una secuela que les genere incapacidad permanente.
- **Plata:** Para quienes sufran lesiones graves que impliquen pérdidas anatómicas o funcionales, aunque no sean constitutivas de incapacidad permanente, o que hayan requerido un tratamiento médico prolongado con incapacidad temporal.

#### Artículo 14. Características de la Cruz al Mérito Profesional.

1. La Cruz al Mérito Profesional tendrá forma de cola de milano, con cuatro brazos de igual tamaño y una anchura de 39 milímetros. En su parte central, contará con un disco de 21 milímetros de diámetro exterior y 14 milímetros de diámetro interior. Dentro de la corona circular de fondo azul, se inscribirán:

- Anverso: "Al Mérito Policial" y "Policía Local".
- Reverso: "Ayuntamiento de Bétera" y el escudo de la Policía Local de Bétera.

2. Según la modalidad, la Cruz y su cinta presentarán los siguientes colores:

- **Rojo:** Cruz roja, cinta roja con pasador rojo.



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Azul: Cruz azul, cinta azul con pasador azul.
- Blanco: Cruz blanca, cinta blanca con pasador blanco.

3. La longitud total de la condecoración, incluyendo la cinta y el pasador, será de 100 milímetros.

#### Artículo 15. Características de la Medalla al sacrificio en el cumplimiento del deber.

La Medalla al sacrificio en el cumplimiento del deber deberá llevar en todo caso inscrita en su anverso la leyenda "Al sacrificio en el Deber, Policía Local", y en su reverso, "Ayuntamiento de Bétera".

#### Artículo 16. Procedimiento para concesión de condecoraciones.

1. La concesión de las condecoraciones previstas en el presente Título corresponderá al Pleno de la Corporación.
2. El expediente para la concesión de condecoraciones podrá iniciarse de oficio por el propio Pleno o a petición razonada de otro órgano administrativo, Administración u organismo público.
3. En cualquiera de los casos, la concesión de toda clase de condecoración deberá ser suficientemente motivada en el expediente, justificando el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y que fundamenten la referida concesión.

#### Artículo 17. Imposición de condecoraciones.

Las condecoraciones se otorgarán en actos solemnes, coincidiendo preferentemente con la festividad de la Policía Local de Bétera, el 30 de julio, día de San Abdón y San Senén, patronos del Cuerpo. No obstante, podrán ser entregadas en otras fechas relevantes y que a tal efecto sean determinadas por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para la celebración de las ceremonias oficiales.

#### Artículo 18. Uso de las condecoraciones.

Las personas condecoradas podrán portar sus distinciones en el uniforme reglamentario:

- En la cazadora de gala, situadas en el tercio superior izquierdo.
- En el uniforme de diario, se sustituirán por pasadores.

#### Disposición Adicional

La plantilla, estructura orgánica, recursos, medios y funciones del Cuerpo de la Policía Local de Bétera se desarrollarán y adecuarán a lo dispuesto en la legislación vigente, en el presente Reglamento y en las necesidades operativas del municipio.

#### Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas cuantas normas de inferior rango, acuerdos, resoluciones y disposiciones del Ayuntamiento de Bétera, así como órdenes circulares y otras disposiciones del Cuerpo de la Policía Local puedan oponerse a lo establecido en el mismo.

#### Disposición final única

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tras el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.